



# GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XCIV

PANAMÁ, R. DE PANAMÁ MARTES 2 DE DICIEMBRE DE 1997

Nº23,429

## CONTENIDO

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA  
DECRETO EJECUTIVO Nº 290

(De 25 de noviembre de 1997)

"POR EL CUAL SE DESIGNA A LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO INTERMINISTERIAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION." ..... PAG. 2

DECRETO EJECUTIVO Nº 291

(De 25 de noviembre de 1997)

"POR EL CUAL SE DESIGNA A LOS INTEGRANTES DE LA COMISION NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION." ..... PAG. 3

DECRETO EJECUTIVO Nº 294

(De 26 de noviembre de 1997)

"POR EL CUAL SE DESIGNA A LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACION, ENCARGADA." ..... PAG. 5

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA  
DEPARTAMENTO DE MIGRACION - NATURALIZACION

RESOLUCION Nº 136

(De 17 de octubre de 1997)

"EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE GABRIEL AGREDO BECERRA." ..... PAG. 6

RESOLUCION Nº 137

(De 17 de octubre de 1997)

"EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE CANDIDA ROSA CUETO LOPEZ." ..... PAG. 7

RESOLUCION Nº 138

(De 20 de octubre de 1997)

"EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE DAUD SHAMMAE SHAMMAE." ..... PAG. 8

RESOLUCION Nº 142

(De 27 de octubre de 1997)

"EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE LEONIDAS RAFAEL RINCON MATERA." ..... PAG. 9

RESOLUCION Nº 143

(De 27 de octubre de 1997)

"EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE JORGE CESAR FERNANDEZ VIDAURRE." ..... PAG. 10

RESOLUCION Nº 144

(De 27 de octubre de 1997)

"EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE JOSEPH AMOYAL YAJBES." ..... PAG. 12

RESOLUCION Nº 145

(De 27 de octubre de 1997)

"EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE CLARA ESPERANZA GUEVARA GUARIN." ..... PAG. 13

INSTITUTO DE INVESTIGACION  
AGROPECUARIA DE PANAMA

RESOLUCION Nº 80

(De 30 de septiembre de 1997)

"AUTORIZAR LA SOLICITUD DE TRASPASO A TITULO GRATUITO DE DONACION A FAVOR DEL IDIAP, DE LAS 41 HAS + 307.5 MTS2, UBICADAS DENTRO DE LA FINCA 7315 DEL TOMO 732, FOLIO 306, PROPIEDAD DE LA CORPORACION AZUCARERA LA VICTORIA." ..... PAG. 14

AVISOS Y EDICTOS

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete N° 10 del 11 de noviembre de 1903

**LICDO. JORGE SANIDAS A.**  
**DIRECTOR GENERAL**

OFICINA

Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa N° 3-12,  
Edificio Casa Amarilla, San Felipe Ciudad de Panamá,  
Teléfono 228-8631, 227-9833 Apartado Postal 2189

Paraná, República de Panamá

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS

PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B/ 1.00

**YEXENIA I. RUIZ**  
**SUBDIRECTORA**

Dirección General de Ingresos

IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES

Mínimo 6 Meses en la República: B/. 18.00

Un año en la República B/.36.00

En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo

Un año en el exterior, B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado.

**MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA**  
**DECRETO EJECUTIVO N° 290**  
(De 25 de noviembre de 1997)

**“Por el cual se designa a los integrantes del Consejo Interministerial de  
Ciencia, Tecnología e Innovación”**

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**  
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

### CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley No.13 de 15 de abril de 1997, se establecieron los Lineamientos e Instrumentos para el Desarrollo de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación

Que la citada disposición legal en su artículo 16, creó el Consejo Interministerial de Ciencia, Tecnología e Innovación (CICYT), con el fin de establecer una coordinación operativa y eficiente, entre la Secretaría Nacional y los órganos de la administración del Estado a cargo de la dirección de sectores específicos de la vida nacional.

Que conforme al artículo 18 de la Ley No.13, el Consejo Interministerial de Ciencia, Tecnología e Innovación, estará constituido por los ministros de Estado designados por el Presidente de la República y participarán en él los ministerios que posean en su gestión un componente significativo de ciencia, tecnología e innovación.

Que el citado Consejo será presidido por un Ministro de Estado participante, designado por el Presidente de la República.

**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO:** Designase a los siguientes Ministros de Estado, como integrantes del Consejo Interministerial de Ciencia, Tecnología e Innovación:

Pablo A. Thalassinos	Ministro de Educación
Aida Libia Moreno de Rivera	Ministra de Salud
Raúl Arango Gasteazoro	Ministro de Comercio e Industrias
Carlos Sousa-Lenox	Ministro de Desarrollo Agropecuario
Guillermo O. Chapman Jr.	Ministro de Planificación y Política Económica
Olmedo David Miranda Jr.	Ministro de la Presidencia

**ARTICULO SEGUNDO:** Designase como presidente del Consejo Interministerial de Ciencia, Tecnología e Innovación, al Ministro de Planificación y Política Económica.

**ARTICULO TERCERO:** Este decreto empezará a regir a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

**COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE**

Dado en la ciudad de Panamá, a los 25 días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y siete.

**ERNESTO PEREZ BALLADARES**  
Presidente de la República

**OSCAR CEVILLE**  
Ministro de la Presidencia, Encargado

**DECRETO EJECUTIVO N° 291**  
(De 25 de noviembre de 1997)

**"Por el cual se designa a los integrantes de la Comisión Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación"**

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**  
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ley No.13 de 15 de abril de 1997, se establecieron los Lineamientos e Instrumentos para el Desarrollo de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación

Que la citada disposición legal, crea en su artículo 20 la Comisión Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (CONACYT), con el fin de obtener amplia participación y colaboración de los diversos sectores de la sociedad en la labor de la Secretaría Nacional.

Que conforme al artículo 22 de la mencionada Ley No.13, la Comisión Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, está conformada por quince miembros, representantes de las universidades oficiales, de las instituciones de educación superior y de la comunidad científica, de los organismos gremiales, de los sectores productivos de la Nación y de las instituciones del Estado.

Que los representantes de los sectores antes señalados, serán seleccionados, mediante terna, por el Presidente de la República y ejercerán sus funciones por dos años.

### **DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO:** Designase a las siguientes personas como integrantes de la Comisión Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (CONCYT), en representación de los siguientes sectores:

#### **UNIVERSIDADES OFICIALES:**

Justo Medrano, por la Universidad de Panamá.

Ernesto Regales, por la Universidad Tecnológica de Panamá.

Juana R. de Jiménez, por la Universidad Autónoma de Chiriquí.

#### **INSTITUCIONES PARTICULARES DE EDUCACION SUPERIOR Y DE LA COMUNIDAD CIENTÍFICA:**

Mahabir P. Grupta, por la Asociación Panameña para el Avance de la Ciencia (APANAC).

Paulina Franceshi, por la Universidad Santa María La Antigua.

#### **ORGANISMOS GREMIALES DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS DE LA NACION:**

George Richa Jr., por el Sindicato de Industriales de Panamá (SIP).

Juan Verástegui, por la Unión Nacional de Pequeñas y Medianas Empresas (UNPYME)

Mario Jaramillo, por el Consejo Nacional de la Empresa Privada (CONEP).

David Lowinger, por la Cámara de Comercio, Industrias y Agricultura de Panamá.

Modaldo Tuñón, por la Asociación Panameña de Ejecutivos de Empresa (APEDE).

#### INSTITUCIONES DEL ESTADO:

Aida Name de Proseri, por el Ministerio de Educación.

Guillermo Castro, por el Ministerio de Salud.

Bessie Vásquez, por el Ministerio de Comercio e Industrias.

Carlos Salcedo, por el Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

Alfredo Broce, por el Ministerio de Planificación y Política Económica

**ARTICULO SEGUNDO:** Los Comisionados designados mediante este Decreto, ejercerán sus cargos por un período de dos años.

**ARTICULO TERCERO:** Este decreto empezará a regir a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

#### COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la ciudad de Panamá, a los 25 días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y siete.

**ERNESTO PEREZ BALLADARES**  
Presidente de la República

**OSCAR CEVILLE**  
Ministro de la Presidencia, Encargado

DECRETO EJECUTIVO N° 294  
(De 26 de noviembre de 1997)

"Por el cual se designa a la Procuradora General de la Nación, Encargada".

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**  
en uso de sus facultades constitucionales,

**DECRETA:**

**ARTICULO UNICO:** Se designa a **MERCEDES ARAUZ DE GRIMALDO**, Suplente, como Procuradora General de la Nación, Encargada, del 24 al 28 de

noviembre de 1997, por la ausencia de JOSE ANTONIO SOSSA RODRIGUEZ, titular del cargo, quien cumplirá misión oficial fuera del país.

**PARAGRAFO:** Esta designación rige a partir de la toma de posesión del cargo.

**COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.**

Dado en la ciudad de Panamá, el 26 de noviembre de mil novecientos noventa y siete.

**ERNESTO PEREZ BALLADARES**  
Presidente de la República

---

**MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA**  
**DEPARTAMENTO DE MIGRACION - NATURALIZACION**  
**RESOLUCION N° 136**  
(De 17 de octubre de 1997)

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,**  
en uso de sus facultades legales,  
**CONSIDERANDO:**

Que, GABRIEL AGREDO BECERRA, con nacionalidad COLOMBIANA, mediante apoderado legal, solicita al Organó Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el Ordinal 1o. del Artículo 10o. de la Constitución Política y la Ley 7a. del 14 de marzo de 1980.

Que a la solicitud se acompañan los siguientes documentos:

- a) Cinco Declaraciones Extrajudiciales de Testigos, rendidas ante el Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá, donde establecen que conocen al peticionario y que ha residido en el país por más de cinco años.
- b) Certificación expedida por la Dirección Nacional de Migración y Naturalización, donde consta que el peticionario, obtuvo Permiso Provisional de Permanencia, autorizado mediante Resolución No.4380 del 22 de septiembre de 1988.
- c) Certificación expedida por la Subdirección General de Cedulación, donde consta que el peticionario, obtuvo Cédula de Identidad Personal No.E-8-55888.
- d) Certificación del Historial Político y Penal, expedida por el Director General de la Policía Técnica Judicial.

- e) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. José Antonio Calvo.
- f) Fotocopia autenticada del pasaporte, a nombre del peticionario donde se acredita su nacionalidad.
- g) Copia de la Resolución No.224 del 28 de julio de 1995, expedida por el Tribunal Electoral.
- h) Informe rendido por el Director de Migración, donde indica que el peticionario, cumple con lo preceptuado en el Artículo 7 de la Ley 7 del 14 de marzo de 1980.

Y en virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

**RESUELVE:**

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de GABRIEL AGREDO BECERRA.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

**ERNESTO PEREZ BALLADARES**  
Presidente de la República

**RAUL MONTENEGRO DIVIAZO**  
Ministro de Gobierno y Justicia

---

**RESOLUCION N° 137**  
(De 17 de octubre de 1997)

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,**

**en uso de sus facultades legales,**

**CONSIDERANDO:**

Que, CANDIDA ROSA CUETO LOPEZ, con nacionalidad CUBANA, mediante apoderado legal, solicita al Organo Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el Ordinal 1o. del Artículo 10o. de la Constitución Política y la Ley 7a. del 14 de marzo de 1980.

Que a la solicitud se acompañan los siguientes documentos:

- a) Cinco Declaraciones Extrajudiciales de Testigos, rendidas ante el Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, donde establecen que conocen a la peticionaria y que ha residido en el país por más de cinco años.
- b) Certificación expedida por la Dirección Nacional de Migración y Naturalización, donde consta que la peticionaria, obtuvo Permiso Provisional de Permanencia, autorizado mediante Resolución No.5448 del 25 de abril de 1989.

- c) Certificación expedida por la Dirección Nacional de Cedulación, donde consta que la peticionaria, obtuvo Cédula de Identidad Personal No.E-8-56670.
- d) Certificación del Historial Político y Penal, expedido por el Director General de la Policía Técnica Judicial.
- e) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Gustavo Pinilla.
- f) Fotocopia autenticada del pasaporte, a nombre de la peticionaria, donde se acredita su nacionalidad.
- g) Copia de la Resolución No. 207 del 13 de julio de 1995, expedida por el Tribunal Electoral.
- h) Informe rendido por el Director de Migración, donde indica que la peticionaria, cumple con lo preceptuado en el Artículo 7 de la Ley 7 del 14 de marzo de 1980.

Y en virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y que rigen sobre la materia,

**R E S U E L V E :**

**EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de CANDIDA ROSA CUETO LOPEZ.**

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**

**ERNESTO PEREZ BALLADARES**  
Presidente de la República

**RAUL MONTENEGRO DIVIAZO**  
Ministro de Gobierno y Justicia

**RESOLUCION Nº 138**  
(De 20 de octubre de 1997)

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,**  
en uso de sus facultades legales,  
**CONSIDERANDO:**

Que, **DAOUD SHAMMAE SHAMMAE**, con nacionalidad SIRIA, mediante apoderado legal, solicita al Organismo Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que se le conceda **CARTA DE NATURALEZA**, de conformidad con lo que establece el Ordinal 1o. del Artículo 10o. de la Constitución Política y la Ley 7a. del 14 de marzo de 1980.

Que a la solicitud se acompañan los siguientes documentos:

- a) Cinco Declaraciones Extrajudiciales de Testigos, rendidas ante el Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, donde establecen que conocen al peticionario y que ha residido en el país por más de cinco años.

- b) Certificación expedida por la Dirección Nacional de Migración y Naturalización, donde consta que el peticionario, obtuvo Permiso Provisional de Permanencia, autorizado mediante Resolución No.13.356 del 12 de mayo de 1987.
- c) Certificación expedida por el Director General de Cedulación, donde consta que el peticionario, obtuvo Cédula de Identidad Personal No. E-8-53230.
- d) Certificación del Historial Político y Penal, expedido por el Director General de la Policía Técnica Judicial.
- e) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Guillermo Delgado Ch.
- f) Fotocopia autenticada del pasaporte, a nombre del peticionario, donde se acredita su nacionalidad.
- g) Copia de la Resolución No. 262 del 26 de septiembre de 1994, expedida por el Tribunal Electoral.
- h) Informe rendido por el Director de Migración, donde indica que el peticionario, cumple con lo preceptuado en el Artículo 7 de la Ley 7 del 14 de marzo de 1980.

Y en virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia,

**RESUELVE:**

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de DAOU D SHAMMAE SHAMMAE.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

**ERNESTO PEREZ BALLADARES**  
Presidente de la República

**RAUL MONTENEGRO DIVIAZO**  
Ministro de Gobierno y Justicia

RESOLUCION N° 142  
(De 27 de octubre de 1997)

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,**  
**en uso de sus facultades legales,**  
**CONSIDERANDO:**

Que, LEONIDAS RAFAEL RINCON MATERA, con nacionalidad COLOMBIANA, mediante apoderado legal, solicita al Organismo Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el Ordinal 10. del Artículo 100. de la Constitución Política y la Ley 7a. del 14 de marzo de 1980.

Que a la solicitud se acompañan los siguientes documentos:

- a) Cinco Declaraciones Extrajudiciales de Testigos, rendidas ante el Juzgado Segundo del Primer Circuito Judicial de Panamá, donde establecen que conocen al peticionario y que ha residido en el país por más de cinco años.
- b) Certificación expedida por la Dirección Nacional de Migración y Naturalización, donde consta que el peticionario, obtuvo Permiso Provisional de Permanencia, autorizado mediante Resolución No.24.836 del 5 de agosto de 1992.
- c) Certificación expedida por la Dirección Nacional de Cedulación, donde consta que el peticionario, obtuvo Cédula de Identidad Personal No.E-8-62651.
- d) Certificación del Historial Político y Penal, expedido por el Director General de la Policía Técnica Judicial.
- e) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Norberto O. Carreño.
- f) Fotocopia autenticada del pasaporte, a nombre del peticionario, donde se acredita su nacionalidad.
- g) Copia de la Resolución No. 132 del 19 de mayo de 1997, expedida por el Tribunal Electoral.
- h) Informe rendido por el Director de Migración, donde indica que el peticionario, cumple con lo preceptuado en el Artículo 7 de la Ley 7 del 14 de marzo de 1980.

Y en virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia,

**RESUELVE:**

**EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA** a favor de **LEONIDAS RAFAEL RINCON MATERA**.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**

**ERNESTO PEREZ BALLADARES**  
Presidente de la República

**RAUL MONTENEGRO DIVIAZO**  
Ministro de Gobierno y Justicia

**RESOLUCION N° 143**  
(De 27 de octubre de 1997)

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,**  
en uso de sus facultades legales,  
**CONSIDERANDO:**

Que, **JORGE CESAR FERNANDEZ VIDAURRE**, con nacionalidad **PERUANA**, mediante apoderado legal, solicita al Organismo Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que se le conceda **CARTA DE NATURALEZA**, de conformidad con lo que establece el Ordinal 2o. del Artículo 10o. de la Constitución Política y la Ley 7a. del 14 de marzo de 1980.

Que a la solicitud se acompañan los siguientes documentos:

- a) Cinco Declaraciones Extrajudiciales de Testigos, rendidas ante el Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, donde establecen que conocen al peticionario y que ha residido en el país por más de tres años.
- b) Certificación expedida por la Dirección Nacional de Migración y Naturalización, donde consta que el peticionario, obtuvo Permiso Provisional de Permanencia, autorizado mediante Resolución No.3981 del 11 de noviembre de 1981.
- c) Certificación expedida por la Subdirección Nacional de Cedulación, donde consta que el peticionario, obtuvo Cédula de Identidad Personal No.E-8-43811.
- d) Certificación del Historial Político y Penal, expedido por el Director General de la Policía Técnica Judicial.
- e) Certificado de Matrimonio, inscrito en el tomo 209 de la Provincia de Panamá, donde se comprueba el vínculo existente entre la panameña Nilza Graciela Delgado Barrios y el peticionario.
- f) Certificado de Nacimiento, inscrito en el tomo 211 de la Provincia de Panamá, donde se acredita la nacionalidad de la cónyuge del peticionario.
- g) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. M. A. Moreno Tarte.
- h) Pasaporte, a nombre del peticionario, donde se acredita su nacionalidad.
- i) Copia de la Resolución No. 236 del 4 de agosto de 1995, expedida por el Tribunal Electoral.
- j) Informe rendido por el Director de Migración, donde indica que el peticionario, cumple con lo preceptuado en el Artículo 7 de la Ley 7 del 14 de marzo de 1980.
- j) Informe rendido por el Director de Migración, donde indica que el peticionario, cumple con lo preceptuado en el Artículo 7 de la Ley 7 del 14 de marzo de 1980.

Y en virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

#### R E S U E L V E

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a Favor de JORGE CESAR FERNANDEZ VIDAURRE

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

ERNESTO PEREZ BALLADARES  
Presidente de la República

RAUL MONTENEGRO DIVIAZO  
Ministro de Gobierno y Justicia

**RESOLUCION N° 144**  
**(De 27 de octubre de 1997)**  
**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,**  
en uso de sus facultades legales.

**CONSIDERANDO:**

Que, JOSEPH AMOYAL YAJBES, con nacionalidad ISRAELITA, mediante apoderado legal, solicita al Organismo Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el Ordinal 1o. del Artículo 10o. de la Constitución Política y la Ley 7a. del 14 de marzo de 1980.

Que a la solicitud se acompañan los siguientes documentos:

- a) Cinco Declaraciones Extrajudiciales de Testigos, rendidas ante el Juzgado Primero del Circuito de Chiriquí, donde establecen que conocen al peticionario y que ha residido en el país por más de cinco años.
- b) Certificación expedida por la Dirección Nacional de Migración y Naturalización, donde consta que el peticionario, obtuvo Permiso Provisional de Permanencia, autorizado mediante Resolución No. 0357 del 16 de enero de 1985.
- c) Certificación expedida por la Dirección General de Cedulación, donde consta que el peticionario, obtuvo Cédula de Identidad Personal No. E-8-49883.
- d) Certificación del Historial Político y Penal, expedido por el Director General de la Policía Técnica Judicial.
- e) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Martín S. Solís Jirón.
- f) Fotocopia autenticada del pasaporte, a nombre del peticionario, donde se acredita su nacionalidad.
- g) Copia de la Resolución No. 328 del 17 de noviembre de 1994, expedida por el Tribunal Electoral.
- h) Informe rendido por el Director de Migración, donde indica que el peticionario, cumple con lo preceptuado en el Artículo 7 de la Ley 7 del 14 de marzo de 1980.

Y en virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia,

**RESUELVE:**

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de JOSEPH AMOYAL YAJBES.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

**ERNESTO PEREZ BALLADARES**  
Presidente de la República

**RAUL MONTENEGRO DIVIAZO**  
Ministro de Gobierno y Justicia

RESOLUCION N° 145  
(De 27 de octubre de 1997)

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que, CLARA ESPERANZA GUEVARA GUARIN, con nacionalidad COLOMBIANA, mediante apoderado legal, solicita al Organismo Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el Ordinal 3o. del Artículo 10o. de la Constitución Política y la Ley 7a. del 14 de marzo de 1980.

Que a la solicitud se acompañan los siguientes documentos:

- a) Cinco Declaraciones Extrajudiciales de Testigos, rendidas ante el Juzgado Primero del Circuito de Panamá, donde establecen que conocen a la peticionaria y que ha residido en el país por más de dos años.
- b) Certificación expedida por la Dirección Nacional de Migración y Naturalización, donde consta que la peticionaria, obtuvo Permiso Provisional de Permanencia, autorizado mediante Resolución No.2189 del 6 de septiembre de 1984.
- c) Certificación expedida por la Subdirección General de Cedulación, donde consta que la peticionaria, obtuvo Cédula de Identidad Personal No.E.8-49430.
- d) Certificación del Historial Político y Penal, expedido por el Director General de la Policía Técnica Judicial.
- e) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Amado Samudio.
- f) Certificación expedida por el Consulado General de Colombia, en Panamá, donde se acredita la Ley por la cual, la peticionaria, tiene derecho a la nacionalidad por reciprocidad.
- g) Fotocopia autenticada del pasaporte, a nombre de la peticionaria, donde se acredita su nacionalidad.
- h) Copia de la Resolución No.276 del 25 de septiembre de 1995, expedida por el Tribunal Electoral.
- i) Informe rendido por el Director de Migración, donde indica que la peticionaria, cumple con lo preceptuado en el Artículo 7 de la Ley 7 del 14 de marzo de 1980.

Y en virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia,

RESUELVE:

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de CLARA ESPERANZA GUEVARA GUARIN.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

ERNESTO PEREZ BALLADARES  
Presidente de la República

RAUL MONTENEGRO DIVIAZO  
Ministro de Gobierno y Justicia

**INSTITUTO DE INVESTIGACION  
AGROPECUARIA DE PANAMA  
RESOLUCION N° 80  
(De 30 de septiembre de 1997)  
REPUBLICA DE PANAMA**

**INSTITUTO DE INVESTIGACION AGROPECUARIA DE PANAMA**

Junta Directiva del Instituto de Investigación Agropecuaria de Panamá. Panamá, treinta (30) de septiembre de mil novecientos noventa y siete (1997)..

**RESOLUCION N°80**

La Junta Directiva del Instituto de Investigación Agropecuaria de Panamá, en uso de sus facultades legales que le confiere el Artículo 8 y 11 de la Ley 51 de 28 de agosto de 1975.

**CONSIDERANDO**

Que desde el año 1979 el Instituto de Investigación Agropecuaria de Panamá, viene usufructuando 41 hectáreas + 307.5 mts<sup>2</sup>, en Las Lajas, Provincia de Coclé, ubicada dentro de la Finca N° 7315, Tomo 782, Folio 304, Propiedad de la Corporación Azucarera La Victoria, según Plano N°45,1563, con una superficie total de 107 hectáreas + 3,150 mts<sup>2</sup>.

Que durante la gestión de la actual administración del Instituto de Investigación Agropecuaria de Panamá se han retomado acciones tendientes a la titulación de las citadas 41 hectáreas que vienen a constituir lo que actualmente se conoce con el nombre de "Sub Centro Pacífico Marciaga en el "Coco" de Penonomé.

Que mediante nota N/97-09-10000-426-Ref. 180 de 16 de mayo de 1997, la Corporación Azucarera La Victoria manifestó la disposición de esa administración, de facilitar la segregación del globo de terreno que utiliza el IDIAP, de manera tal que el mismo pase a plena propiedad de dicho Instituto.

**RESUELVE**

- PRIMERO:** AUTORIZAR la solicitud de traspaso a título gratuito de DONACION a favor del IDIAP, de las 41 has + 307.5 mts<sup>2</sup>, ubicadas dentro de la Finca 7315 del Tomo 782, Folio 306, propiedad de la Corporación Azucarera La Victoria.
- SEGUNDO:** Facultar al Director General del Instituto de Investigación Agropecuaria de Panamá a pedir formalmente a la Corporación Azucarera La Victoria la donación del Globo de Terreno descrito en el presente Resuelto.
- TERCERO:** Este Resuelto surtirá efecto legal a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

**CARLOS A. SOUSA-LENNOX M.**  
Ministro del MIDA  
Presidente

**OLMEDO ESPINO**  
Gerente General del BDA

**RODRIGO E. CAMBRA**  
Decano FCA

**OMAR R. CHAVARRIA DE G.**  
Director General del IDIAP  
Secretario

**LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL**

**EDWIN A. SALIMIN J.**  
Asegor Legal

## AVISOS

**AVISO**  
Al tenor del Artículo 777 del Código de Comercio por este medio aviso al público que mediante Escritura Pública N° 12,078, del 12 de noviembre de 1997, de la Notaría Quinta del

Circuito de Panamá, he vendido el establecimiento comercial denominado **RESTAURANTE Y REFRESQUERIA JULIAN**, ubicado en Calle 21 de Enero casa 24-52, Calidonia, al señor Fok

Hern Ng, con cédula N° N-18-875.  
Panamá, 18 de noviembre de 1997.  
**LILY VON CHONG CHONG**  
Céd. 8-239-148  
L-442-236-58  
Segunda publicación

**AVISO**  
Para cumplir con el artículo 777, del Código de Comercio e Industrias, avisamos al público en general que la Licencia Comercial N° 14584, del 7 de marzo de 1983, expedida a favor de

**REFRINOVA DE PANAMA, S.A.**, para el establecimiento comercial denominado **DISTRIBUIDORA REFRINOVA** está en trámites de cancelación.  
L-214-03-076  
Segunda publicación

## EDICTOS EMPLAZATORIOS

**EDICTO EMPLAZATORIO N° 70**  
El suscrito, Juez Noveno de Circuito del Primer Circuito Judicial de Panamá, Ramo Civil, en uso de sus facultades legales, por este medio,

**EMPLAZA:**  
Al representante legal de la sociedad **POKER ENTERPRISES, S.A.**, de domicilio desconocido, para que dentro del término de diez (10) días, contados desde la última publicación del presente edicto, en un diario de circulación nacional, comparezca a este Tribunal, por sí o por medio de apoderado, para hacer valer sus derechos en el proceso de oposición al registro de la marca **"US OPEN Y DISEÑO"** solicitud N° 076480, para amparar productos de la clase 28, promovido en su contra por la sociedad **UNITED STATES GOLF ASSOCIATION**.

Se advierte a la parte emplazada que de no comparecer en el término señalado, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el proceso. Por tanto, se fija este presente edicto en un lugar visible de la Secretaría de este Tribunal y copia autenticada, se pone a disposición de la parte actora para su publicación en un diario de circulación nacional durante cinco (5) días. Panamá, dieciocho (18) de septiembre de mil novecientos noventa y siete (1997).

Licdo. LUIS A. CAMARGO V.

Juez Noveno de Circuito, del Primer Circuito Judicial de Panamá, Ramo Civil  
Lcda. ANA ISABEL TERAN  
Secretaria  
Certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original.  
Panamá, 19 de septiembre de 1997.  
ANA ISABEL TERAN  
Secretaria  
L-441-473-15  
Tercera publicación

**EDICTO EMPLAZATORIO N° 82**  
El suscrito, Juez Noveno de Circuito del Primer Circuito Judicial de Panamá, Ramo Civil, en uso de sus facultades legales, por este medio,

**EMPLAZA:**  
Al representante legal de la sociedad **LA CONSTANCIA, S.A.**, de domicilio desconocido, para que dentro del término de cuarenta (40) días, contados desde la última publicación del presente edicto, en un diario de circulación nacional, comparezca a este Tribunal, por sí o por medio de apoderado, para hacer valer sus derechos en el proceso de oposición al registro de la marca **"PILSENER"** solicitud N° 089613, para amparar productos de la clase 32, promovido en su contra por la sociedad **FLORIDA ICE AND FARM COMPANY, S.A.** Se advierte a la parte emplazada que de no comparecer en el término señalado, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se

continuará el proceso. Por tanto, se fija este presente edicto en un lugar visible de la Secretaría de este Tribunal y copia autenticada, se pone a disposición de la parte actora para su publicación en un diario de circulación nacional durante cinco (5) días. Panamá, veintidos (22) de septiembre de mil novecientos noventa y siete (1997).

Licdo. LUIS A. CAMARGO V.  
Juez Noveno de Circuito, del Primer Circuito Judicial de Panamá, Ramo Civil  
Lcda. ANA ISABEL TERAN  
Secretaria  
Certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original.  
Panamá, 23 de septiembre de 1997.  
ANA ISABEL TERAN  
Secretaria  
L-441-473-07  
Tercera publicación

**EDICTO EMPLAZATORIO N° 81**  
El suscrito, Juez Noveno de Circuito del Primer Circuito Judicial de Panamá, Ramo Civil, en uso de sus facultades legales, por este medio,

**EMPLAZA:**  
Al representante legal de la sociedad **COORS BREWING COMPANY**, de domicilio desconocido, para que dentro del término de cuarenta (40) días, contados desde la última publicación del presente edicto, en un

diario de circulación nacional, comparezca a este Tribunal, por sí o por medio de apoderado, para hacer valer sus derechos en el proceso de oposición al registro de la marca **"ZIMA"** solicitud N° 73286, para amparar productos de la clase 32, promovido en su contra por la sociedad **THE COCA-COLA COMPANY**.

Se advierte a la parte emplazada que de no comparecer en el término señalado, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el proceso. Por tanto, se fija este presente edicto en un lugar visible de la Secretaría de este Tribunal y copia autenticada, se pone a disposición de la parte actora para su publicación en un diario de circulación nacional durante cinco (5) días. Panamá, diecisiete (17) de septiembre de mil novecientos noventa y siete (1997).

Licdo. LUIS A. CAMARGO V.  
Juez Noveno de Circuito, del Primer Circuito Judicial de Panamá, Ramo Civil  
Lcda. ANA ISABEL TERAN  
Secretaria  
Certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original.  
Panamá, 23 de septiembre de 1997.  
ANA ISABEL TERAN  
Secretaria  
L-441-473-07  
Tercera publicación

**EDICTO EMPLAZATORIO N° 66**  
El suscrito, Juez Noveno de Circuito del Primer Circuito Judicial de Panamá, Ramo Civil, en uso de sus facultades legales, por este medio,

**EMPLAZA:**  
Al representante legal de la sociedad **INCOMEX INC.**, de domicilio desconocido, para que dentro del término de diez (10) días, contados desde la última publicación del presente edicto, en un diario de circulación nacional, comparezca a este Tribunal, por sí o por medio de apoderado, para hacer valer sus derechos en el proceso de oposición al registro de la marca **"ARMANDO DISEÑO"** solicitud 69574, para amparar productos de la clase 1 promovido en su contra por la sociedad **MODEFINE, S.A.**

Se advierte a la parte emplazada que de no comparecer en el término señalado, se nombrará un Defensor de Ausente con quien continuará el proceso. Por tanto, se fija este presente edicto en un lugar visible de la Secretaría de este Tribunal y copia autenticada, se pone a disposición de la parte actora para su publicación en un diario de circulación nacional durante cinco (5) días. Panamá, dieciocho (18) de septiembre de mil novecientos noventa y siete (1997).

Licdo. LUIS A. CAMARGO V.  
Juez Noveno de

TERAN  
Secretaria  
Certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original.  
Panamá, 19 de septiembre de 1997.  
ANA ISABEL TERAN  
Secretaria  
L-441-473-07  
Tercera publicación

ORGANO JUDICIAL  
JUZGADO OCTAVO  
DE CIRCUITO,  
RAMO CIVIL  
DE LA PROVINCIA  
DE PANAMA  
EDICTO

EMPLAZATORIO N° 31  
La suscrita, Juez Octava de Circuito, Ramo Civil, del Primer Circuito Judicial de la Provincia de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA A:  
La Sociedad "CITRICOS, S.A." y su Representante Legal, ambos de paradero desconocido, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto, en un periódico de circulación nacional, comparezca por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos dentro del Proceso de Oposición a la Solicitud de Registro N° 77390, de la marca "FRUTITA Y DISEÑO" en la clase internacional 32, promovido en su contra por THE COCA - COLA COMPANY.

Se le advierte a la emplazada que si no comparece al Tribunal, dentro del término antes indicado, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el proceso.  
Por tanto, se fija este Edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal y una copia se pone a disposición de la parte actora para su legal publicación de acuerdo a lo establecido en el artículo 1002 del Código Judicial.

Panamá, doce (12) de septiembre de mil novecientos noventa y siete (1997).  
La Juez,  
Licda. MARIA TERESA GARCIA S. DE VASQUEZ  
El Secretario,

Licdo. JOSE EVERARDO CABALLERO E.  
Juzgado Octavo de Circuito, Ramo Civil del Primer Circuito Judicial de Panamá.  
Certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original.  
Panamá, 15 de octubre de 1997.

JOSE E. CABALLERO E.  
Secretario  
L-441-473-07  
Tercera publicación

EDICTO  
EMPLAZATORIO  
N° 67

El suscrito, Juez Noveno de Circuito del Primer Circuito Judicial de Panamá, Ramo Civil, en uso de sus facultades legales, por este medio,

EMPLAZA:

Al representante legal de la sociedad **CELLULAR ONE COMMUNICATION, S. A (COMUNICACION CELULAR UNO, S.A.,** de domicilio desconocido, para que dentro del término de diez (10) días, contados desde la última publicación del presente edicto, en un diario de circulación nacional, comparezca a este Tribunal, por sí o por medio de apoderado, para hacer valer sus derechos en el proceso de oposición al registro de la marca "CELLULAR ONE" solicitud N° 75212, para amparar productos de la clase 9, promovido en su contra por la sociedad **CELLULAR ONE GROUP.**

Se advierte a la parte emplazada que de no comparecer en el término señalado, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el proceso.  
Por tanto, se fija este presente edicto en un lugar visible de la Secretaría de este Tribunal y copia autenticada, se pone a disposición de la parte actora para su

publicación en un diario de circulación nacional durante cinco (5) días.

Panamá, dieciocho (18) de septiembre de mil novecientos noventa y siete (1997).

Licdo. LUIS A. CAMARGO V.  
Juez Noveno de Circuito,  
del Primer Circuito Judicial de Panamá,  
Ramo Civil  
Licda. ANA ISABEL TERAN  
Secretaria

Certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original.

Panamá, 19 de septiembre de 1997.  
ANA ISABEL TERAN  
Secretaria  
L-441-473-15  
Tercera publicación

JUZGADO OCTAVO  
DE CIRCUITO,  
RAMO CIVIL  
DE LA PROVINCIA  
DE PANAMA  
EDICTO

EMPLAZATORIO N° 95  
La suscrita, Juez Octava de Circuito, Ramo Civil, del Primer Circuito Judicial de la Provincia de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA A:

La Sociedad **CITRICOS, S.A.** y su Representante Legal, ambos de paradero desconocido, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto, en un periódico de circulación nacional, comparezca por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos dentro del Proceso de Oposición a la Solicitud de Registro N° 77388, de la marca "FRUTITA Y DISEÑO" promovido en su contra por **THE COCA - COLA COMPANY.**

Se le advierte a la emplazada que si no comparece al Tribunal, dentro del término antes indicado, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el proceso.

Por tanto, se fija este Edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal y una copia

se pone a disposición de la parte actora para su legal publicación de acuerdo a lo establecido en el artículo 1002 del Código Judicial.

Panamá, seis (6) de octubre de mil novecientos noventa y siete (1997).  
La Juez,

Licda. MARIA TERESA GARCIA S. DE VASQUEZ  
El Secretario,  
Licdo. JOSE E. CABALLERO E.

Juzgado Octavo de Circuito, Ramo Civil del Primer Circuito Judicial de Panamá.

Certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original.  
Panamá, siete de octubre de 1997.

JOSE E. CABALLERO E.  
Secretario  
L-441-758-47  
Tercera publicación

presente edicto en un lugar visible de la Secretaría de este Tribunal y copia autenticada, se pone a disposición de la parte actora para su publicación en un diario de circulación nacional durante cinco (5) días.  
Panamá, veinticinco (25) de septiembre de mil novecientos noventa y siete (1997).

Licdo. LUIS A. CAMARGO V.  
Juez Noveno de Circuito,  
Del Primer Circuito Judicial de Panamá,  
Ramo Civil  
Licda. ANA ISABEL TERAN  
Secretaria

Certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original.  
Panamá, 26 de septiembre de 1997.  
L-442-135-64  
Tercera publicación

EDICTO  
EMPLAZATORIO  
N° 144

El suscrito Juez Noveno de Circuito del Primer Circuito Judicial de Panamá, Ramo Civil, en uso de sus facultades legales, por este medio,

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad **CITRICOS, S.A.,** de paradero desconocido, para que dentro del término de diez (10) días, contados desde la última publicación del presente edicto en un diario de circulación nacional, comparezca a este Tribunal, por sí o por medio de apoderado, para hacer valer sus derechos en el proceso de oposición al registro de la marca "FRUTITA Y DISEÑO", solicitud N° 077395, para amparar productos de la clase 32, promovido en su contra por la sociedad **THE COCA - COLA COMPANY.**

Se advierte a la parte emplazada que, de no comparecer en el término señalado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el proceso.

Por tanto, se fija el presente edicto en un

EDICTO  
EMPLAZATORIO N° 94  
El suscrito Juez Noveno de Circuito del Primer Circuito Judicial de Panamá, Ramo Civil, en uso de sus facultades legales, por este medio,

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad **FORMULAS Y MARCAS, S. DE R.L.,** de domicilio desconocido, para que dentro del término de cuarenta (40) días, contados desde la última publicación del presente edicto en un diario de circulación nacional, comparezca a este Tribunal, por sí o por medio de apoderado, para hacer valer sus derechos en el proceso de oposición al registro de la marca "K LISTER", solicitud N° 71435, para amparar productos de la clase 5, promovido en su contra por la sociedad **WARNER - LAMBERT COMPANY.**

Se advierte a la parte emplazada que, de no comparecer en el término señalado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el proceso.

Por tanto, se fija el

lugar visible de la Secretaría de este Tribunal y copia autenticada, se pone a disposición de la parte actora para su publicación en un diario de circulación nacional durante cinco (5) días. Panamá, veintidos (22) de octubre de mil novecientos noventa y siete (1997).

Ldo. LUIS A. CAMARGO V. Juez Noveno de Circuito, Del Primer Circuito Judicial de Panamá, Ramo Civil  
Lda. ANA ISABEL TERAN Secretaria  
Certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original.  
Panamá, 27 de octubre de 1997.  
L-442-135-64  
Tercera publicación

**DICTO**  
**EMPLAZATORIO Nº 143**  
El suscrito Juez Noveno de Circuito del Primer Circuito Judicial de Panamá, Ramo Civil, en uso de sus facultades legales, por este medio, **EMPLAZA:**

Al Representante Legal de la Sociedad **CITRICOS, S.A.**, de paradero desconocido, para que dentro del término de diez (10) días, contados desde la última publicación del presente edicto en un diario de circulación nacional, comparezca a este Tribunal, por sí o por medio de apoderado, para hacer valer sus derechos en el proceso de oposición al registro de la marca **"FRUTITA Y DISEÑO"**, solicitud Nº 077391, para amparar productos de la clase 32, promovido en su contra por la sociedad **THE COCA - COLA COMPANY.**

Se advierte a la parte emplazada que, de no comparecer en el término señalado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el proceso.  
Por tanto, se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría de este

Tribunal y copia autenticada, se pone a disposición de la parte actora para su publicación en un diario de circulación nacional durante cinco (5) días. Panamá, veintidos (22) de octubre de mil novecientos noventa y siete (1997).

Ldo. LUIS A. CAMARGO V. Juez Noveno de Circuito, Del Primer Circuito Judicial de Panamá, Ramo Civil  
Lda. ANA ISABEL TERAN Secretaria  
Certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original.  
Panamá, 27 de octubre de 1997.  
L-442-135-64  
Tercera publicación

**JUZGADO OCTAVO DE CIRCUITO, RAMO CIVIL, DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE PANAMA**  
**EDICTO**  
**EMPLAZATORIO Nº 144**

La suscrita Juez Octava de Circuito, Ramo Civil, del Primer Circuito Judicial de Panamá, por medio del presente edicto,

**EMPLAZA A:**  
La sociedad **"ARCOR, S.A.I.C."** y a su Representante Legal, ambos de paradero desconocido, para que dentro del término de cuarenta (40) días contados a partir de la última publicación de este edicto, en un periódico de Circulación Nacional, comparezca por sí o por medio de Apoderado Judicial a hacer valer sus derechos dentro del proceso de Oposición a la Solicitud de Registro Nº 70111, de la marca **"DULCIORA"** promovido en su contra por **INDUSTRIAS DULCIORA, S.A.**  
Se le advierte a la emplazada que si no comparece al Tribunal, dentro del término antes indicado, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien

se continuará el proceso.

Por tanto, se fija en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal y una copia se pone a disposición de la parte actora para su legal publicación de acuerdo a lo establecido en el artículo 1,002 del Código Judicial.  
Panamá, veintidos (23) de octubre de mil novecientos noventa y siete (1997).

La Juez, Licda. MARIA TERESA GARCIA S. DE VASQUEZ El Secretario, LICDO. JOSE EVERARDO CABALLERO E. Juzgado Octavo de Circuito, Ramo Civil del Primer Circuito Judicial de Panamá, certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original.  
Panamá, cinco de noviembre de 1997.  
L-442-135-64  
Tercera publicación

**ORGANO JUDICIAL JUZGADO OCTAVO DE CIRCUITO, RAMO CIVIL, DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE PANAMA**  
**EDICTO**  
**EMPLAZATORIO Nº 141**

La suscrita Juez Octava de Circuito, Ramo Civil, del Primer Circuito Judicial de Panamá, por medio del presente edicto,

**EMPLAZA A:**  
La sociedad **"INCOMEX, INC."** y a su Representante Legal, ambos de paradero desconocido, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto, en un periódico de circulación nacional, comparezca por sí o por medio de Apoderado Judicial a hacer valer sus derechos dentro del proceso de Oposición a la Solicitud de Registro Nº 69576, de la marca **"ARMANI JEANS Y DISEÑO"** promovido en su contra por **GA MODEFINE, S.A.**

Se le advierte a la emplazada que si no comparece al Tribunal, dentro del término antes indicado, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el proceso.

Por tanto, se fija en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal y una copia se pone a disposición de la parte actora para su legal publicación de acuerdo a lo establecido en el artículo 1002 del Código Judicial.  
Panamá, veintidos (22) de octubre de mil novecientos noventa y siete (1997).

La Juez, Licda. MARIA TERESA GARCIA S. DE VASQUEZ El Secretario, LICDO. JOSE EVERARDO CABALLERO E. Juzgado Octavo de Circuito, Ramo Civil del Primer Circuito Judicial de Panamá, certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original.  
Panamá, 5 de noviembre de 1997.  
L-442-135-64  
Tercera publicación

**ORGANO JUDICIAL JUZGADO OCTAVO DE CIRCUITO, RAMO CIVIL, DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE PANAMA**  
**EDICTO**  
**EMPLAZATORIO Nº 30**

La suscrita Juez Octava de Circuito, Ramo Civil, del Primer Circuito Judicial de Panamá, por medio del presente edicto,

**EMPLAZA A:**  
La sociedad **"HANGAR ZONA LIBRE, S.A."** y a su Representante Legal, ambos de paradero desconocido, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto, en un periódico de circulación nacional, comparezca por sí o por medio de Apoderado Judicial a hacer valer sus derechos dentro del Proceso de Oposición a

la Solicitud de Registro Nº 77524, de la marca **"PANDA"** clase internacional 24, promovido en su contra por **WWF WORLD WIDE FUND FOR NATURE.**

Se le advierte a la emplazada que si no comparece al Tribunal, dentro del término antes indicado, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el proceso.

Por tanto, se fija en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal y una copia se pone a disposición de la parte actora para su legal publicación de acuerdo a lo establecido en el artículo 1002 del Código Judicial.  
Panamá, Doce (12) de septiembre de mil novecientos noventa y siete (1997).

La Juez, Licda. MARIA TERESA GARCIA S. DE VASQUEZ El Secretario, LICDO. JOSE EVERARDO CABALLERO E. Juzgado Octavo de Circuito, Ramo Civil del Primer Circuito Judicial de Panamá, certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original.  
Panamá, 15 de septiembre de 1997.  
L-442-277-41  
Primera publicación

**JUZGADO OCTAVO DE CIRCUITO, RAMO CIVIL DE LA PROVINCIA DE PANAMA**  
**EDICTO**  
**EMPLAZATORIO Nº 94**

La suscrita Juez Octava de Circuito, Ramo Civil, del Primer Circuito Judicial de Panamá, por medio del presente edicto,

**EMPLAZA A:**  
La sociedad **"PEPSICO INC."** y a su Representante Legal, ambos de paradero desconocido, para que dentro del término de cuarenta (40) días contados a partir de la última publicación de este edicto, en un

periódico de circulación nacional, comparezca por sí o por medio de Apoderado Judicial a hacer valer sus derechos dentro del Proceso de Oposición a la Solicitud de Registro Nº 73086, de la marca "DOUGLET S" promovido en su contra por **WARNER - LAMBERT COMPANY**. Se le advierte a la emplazada que si no comparece al Tribunal, dentro del término antes indicado, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el proceso. Por tanto, se fija en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal y una copia se pone a disposición de la parte actora para su legal publicación de acuerdo a lo establecido en el artículo 1002 del Código Judicial. Panamá, seis (6) de octubre de mil novecientos noventa y siete (1997).

La Juez,  
Licda. MARIA TERESA GARCIA S. DE VASQUEZ  
El Secretario,  
LICDO. JOSE EVERARDO CABALLERO E.  
Juzgado Octavo de Circuito, Ramo Civil del Primer Circuito Judicial de Panamá, certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original. Panamá, siete de octubre de 1997.  
L-442-135-64  
Primera publicación

REPUBLICA DE PANAMA  
ORGANO JUDICIAL  
JUZGADO OCTAVO DE CIRCUITO CIVIL  
EDICTO  
EMPLAZATORIO Nº 139

La suscrita Juez Octava de Circuito Civil, del Primer Circuito Judicial de la Provincia de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA A:  
La Sociedad "TOV TRADING CORP." y a su Representante Legal, ambos de paradero desconocido, para que dentro del

término de diez (10) días contados a partir de este edicto, en un periódico de circulación nacional, comparezca por sí o por medio de Apoderado Judicial a hacer valer sus derechos dentro del Proceso de Oposición a la Solicitud de Registro Nº 82665, de la marca "500 RELAXED FIT Y DISEÑO" promovido en su contra por **LEVY STRAUSS & CO**. Se le advierte a la emplazada que si no comparece al Tribunal, dentro del término antes indicado, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el proceso. Por tanto, se fija en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal y una copia se pone a disposición de la parte actora para su legal publicación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 1002 del Código Judicial. Panamá, veintiuno (21) de octubre de mil novecientos noventa y siete (1997).

La Juez,  
Licda. MARIA TERESA GARCIA S. DE VASQUEZ  
El Secretario,  
LICDO. JOSE EVERARDO CABALLERO E.  
Juzgado Octavo de Circuito, Ramo Civil del Primer Circuito Judicial de Panamá, certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original. Panamá, 31 de octubre de 1997.  
L-442-135-64  
Primera publicación

JUZGADO OCTAVO DE CIRCUITO, RAMO CIVIL, DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA  
EDICTO  
EMPLAZATORIO Nº 143

La suscrita Juez Octava de Circuito, Ramo Civil, del Primer Circuito Judicial de la Provincia Panamá, por medio del presente

edicto,  
EMPLAZA A:  
La sociedad "DOUBLE CRANE ENTERPRISE CO., LTD." y a su Representante Legal, ambos de paradero desconocido, para que dentro del término de cuarenta (40) días contados a partir de este edicto, en un periódico de circulación nacional, comparezca por sí o por medio de Apoderado Judicial a hacer valer sus derechos dentro del Proceso de Oposición a la Solicitud de Registro Nº 72834, de la marca "DOUBLE CRANE Y DISEÑO" promovido en su contra por **A M W A Y CORPORATION**. Se le advierte a la emplazada que si no comparece al Tribunal, dentro del término antes indicado, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el proceso. Por tanto, se fija en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal y una copia se pone a disposición de la parte actora para su legal publicación de acuerdo a lo establecido en el artículo 1002 del Código Judicial. Panamá, veintitrés (23) de octubre de mil novecientos noventa y siete (1997).

La Juez,  
Licda. MARIA TERESA GARCIA S. DE VASQUEZ  
El Secretario,  
LICDO. JOSE EVERARDO CABALLERO E.  
Juzgado Octavo de Circuito, Ramo Civil del Primer Circuito Judicial de Panamá, certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original. Panamá, 31 de octubre de 1997.  
L-442-135-64  
Primera publicación

La Juez,  
Licda. MARIA TERESA GARCIA S. DE VASQUEZ  
El Secretario,  
LICDO. JOSE EVERARDO CABALLERO E.  
Juzgado Octavo de Circuito, Ramo Civil del Primer Circuito Judicial de Panamá, certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original. Panamá, 31 de octubre de 1997.  
L-442-135-64  
Primera publicación

JUZGADO OCTAVO DE CIRCUITO, RAMO CIVIL, DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE

PANAMA  
EDICTO  
EMPLAZATORIO Nº 145  
La suscrita Juez Octava de Circuito, Ramo Civil, del Primer Circuito Judicial de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA A:  
La sociedad **JORGE GARCIA**, de paradero desconocido, para que dentro del término de cuarenta (40) días contados a partir de la última publicación de este edicto, en un periódico de circulación nacional, comparezca por sí o por medio de Apoderado Judicial a hacer valer sus derechos dentro del Proceso de Oposición a la Solicitud de Registro Nº 78415, de la marca "YUPI" promovido en su contra por **ALIMENTOS Y SERVICIOS CORPORA, S.A.** Se le advierte a la emplazada que si no comparece al Tribunal, dentro del término antes indicado, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el proceso. Por tanto, se fija en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal y una copia se pone a disposición de la parte actora para su legal publicación de acuerdo a lo establecido en el artículo 1002 del Código Judicial. Panamá, veintitrés (23) de octubre de mil novecientos noventa y siete (1997).

La Juez,  
Licda. MARIA TERESA GARCIA S. DE VASQUEZ  
El Secretario,  
LICDO. JOSE EVERARDO CABALLERO E.  
Juzgado Octavo de Circuito, Ramo Civil del Primer Circuito Judicial de Panamá, certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original. Panamá, 5 de noviembre de 1997.  
L-442-135-98  
Primera publicación

La Juez,  
Licda. MARIA TERESA GARCIA S. DE VASQUEZ  
El Secretario,  
LICDO. JOSE EVERARDO CABALLERO E.  
Juzgado Octavo de Circuito, Ramo Civil del Primer Circuito Judicial de Panamá, certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original. Panamá, 5 de noviembre de 1997.  
L-442-135-98  
Primera publicación

La Juez,  
Licda. MARIA TERESA GARCIA S. DE VASQUEZ  
El Secretario,  
LICDO. JOSE EVERARDO CABALLERO E.  
Juzgado Octavo de Circuito, Ramo Civil del Primer Circuito Judicial de Panamá, certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original. Panamá, 5 de noviembre de 1997.  
L-442-135-98  
Primera publicación

La Juez,  
Licda. MARIA TERESA GARCIA S. DE VASQUEZ  
El Secretario,  
LICDO. JOSE EVERARDO CABALLERO E.  
Juzgado Octavo de Circuito, Ramo Civil del Primer Circuito Judicial de Panamá, certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original. Panamá, 5 de noviembre de 1997.  
L-442-135-98  
Primera publicación

EDICTO  
EMPLAZATORIO Nº 145

El suscrito Juez Noveno de Circuito del Primer Circuito Judicial de Panamá, Ramo Civil, en uso de sus facultades legales, por este medio,

EMPLAZA:  
Al Representante Legal de la sociedad **CITRICOS, S.A.**, de paradero desconocido, para que dentro del término de diez (10) días, contados desde la última publicación del presente edicto en un diario de circulación nacional, comparezca a este Tribunal, por sí o por medio de apoderado, para hacer valer sus derechos en el proceso de oposición al registro de la marca "FRUITA Y DISEÑO", solicitud Nº 077392, para amparar productos de la clase 32, promovido en su contra por la sociedad **THE COCA - COLA COMPANY**. Se advierte a la parte emplazada que, de no comparecer en el término señalado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el proceso. Por tanto, se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría de este Tribunal y copia autenticada, se pone a disposición de la parte actora para su publicación en un diario de circulación nacional durante cinco (5) días. Panamá, veintitidos (22) de octubre de mil novecientos noventa y siete (1997).

Lcdo. LUIS A. CAMARGO V. Juez Noveno de Circuito, Del Primer Circuito Judicial de Panamá, Ramo Civil  
Licda. ANA ISABEL TERAN  
Secretaria  
Certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original. Panamá, 28 de octubre de 1997.  
L-442-135-72  
Primera publicación

Lcdo. LUIS A. CAMARGO V. Juez Noveno de Circuito, Del Primer Circuito Judicial de Panamá, Ramo Civil  
Licda. ANA ISABEL TERAN  
Secretaria  
Certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original. Panamá, 28 de octubre de 1997.  
L-442-135-72  
Primera publicación

Lcdo. LUIS A. CAMARGO V. Juez Noveno de Circuito, Del Primer Circuito Judicial de Panamá, Ramo Civil  
Licda. ANA ISABEL TERAN  
Secretaria  
Certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original. Panamá, 28 de octubre de 1997.  
L-442-135-72  
Primera publicación

## EDICTOS AGRARIOS

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA  
REGION Nº 5  
PANAMA OESTE  
EDICTO Nº 326-DRA-97

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público:

**HACE SABER:**

Que el señor (a) **SUSANA MADRID DE SHIRLEY**, vecino (a) de Juan Demóstenes Arosemena, corregimiento Colón, Distrito de Colón, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-312-900, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-486-92, según plano aprobado Nº 802-04-12943 la adjudicación a título oneroso de 2 parcelas de tierras Baldías Nacionales

adjudicable, con una superficie de 34 Has + 467.74 M.2. ubicada en Cermeño, Corregimiento de Cermeño, Distrito de Capira, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

**PARCELA "A"** 5 Has + 5,619.93 M.2.  
**NORTE:** Israel Augusto Aranda y camino a Polanco.

**SUR:** Carlos Areces Telechea.

**ESTE:** Camino a Polanco.

**OESTE:** Joaquín García.

**PARCELA "B"** 28 Has + 4,847.81 M.2.

**NORTE:** Carlos Areces Telechea, Cecilio Madrid y camino a Polanco.

**SUR:** Donato Herrera.

**ESTE:** Cecilio Madrid y Donato Herrera.

**OESTE:** Divaldo Cano. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Capira o en la Corregiduría de

Cermeño y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Capira, a los 16 días del mes de octubre de 1997.

**GLORIA MUÑOZ**  
Secretaria Ad-Hoc  
**JOSE CORDERO**  
SOSA  
Funcionario Sustanciador  
L-442-165-70  
Primera Publicación

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA  
REGION Nº 3  
HERRERA  
OFICINA: HERRERA  
EDICTO Nº 189-97

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Herrera;

**HACE SABER:**

Que el señor (a) **MELANIO ESPINOSA AVILA (NL) EMILIANO ESPINOSA (NU)**, vecino (a) de El Limón, corregimiento Chupampa, Distrito de Santa María, portador de la cédula de identidad personal Nº 6-6-250, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 6-0124, según plano aprobado Nº 606-02-5051 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 2 Has + 6146.14 M.2. ubicada en El Limón, Corregimiento de Chupampa, Distrito de Santa María, Provincia de Herrera, comprendido dentro de los siguientes linderos: **NORTE:** Camino de El

Limón a El Tigre.  
**SUR:** Salomón Serrano - Marcelo Navarro.

**ESTE:** Marcelo Navarro.

**OESTE:** Salomón Serrano.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Santa María y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chitré a los 14 días del mes de noviembre de 1997.

**GLORIA A. GOMEZ**  
C.  
Secretaria Ad-Hoc  
**SAMUEL MARTINEZ**  
C.  
Funcionario Sustanciador  
L-442-102-15  
Única Publicación

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA  
REGION Nº 3  
HERRERA

OFICINA: HERRERA  
EDICTO Nº 187-97  
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Herrera;

**HACE SABER:**

Que el señor (a) **REGINO MITRE ATENCIO**, vecino (a) de Cabuya, corregimiento Cabuya, Distrito de Parita, portador de la cédula de identidad personal Nº 6-47-475, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 6-0154, según plano aprobado Nº 604-02-4844 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía

Nacional adjudicable, con una superficie de 12 Has + 9812.51 M.2. ubicada en Potuguiilla, Corregimiento de Cabuya, Distrito de Parita, Provincia de Herrera, comprendido dentro de los siguientes linderos:

**NORTE:** Ariel Mitre Atencio.

**SUR:** Isael Bajura.

**ESTE:** Juan Manuel Saavedra - Julio Ruiz.

**OESTE:** Camino de Potuguiilla a Cabuya.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Parita y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chitré a los 7 días del mes de noviembre de 1997.

**GLORIA A. GOMEZ**  
C.  
Secretaria Ad-Hoc  
**SAMUEL MARTINEZ**  
C.  
Funcionario Sustanciador  
L-442-243-87  
Única Publicación

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA  
REGION Nº 2  
VERAGUAS

EDICTO Nº 446-97  
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público;

**HACE SABER:**

Que el señor (a) (ita) **IRENE CASTILLO**, vecino (a) de Soná, corregimiento Cabecera, Distrito de Soná, portador de la cédula de identidad

personal Nº 9-77-512, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-0506, según plano aprobado Nº 910-08-10011, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldías nacionales adjudicables, con una superficie de 2 Has + 7412.84 M.2. ubicadas en Tobalico, Corregimiento de Quebrada de Oro, Distrito de Soná, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos: **NORTE:** Forestal Monte Bello.

**SUR:** Evelio Pineda, Albino Barría, Rio Tobalico.

**ESTE:** Camino de 5.00 metros de ancho a Tobalico a la carretera principal.

**OESTE:** Forestal Monte Bello.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Soná o en la corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago a los 19 días del mes de septiembre de 1997.

**ENEIDA DONOSO ATENCIO**  
Secretaria Ad-Hoc  
**JESUS MORALES GONZALEZ**  
Funcionario Sustanciador  
L-441-017-17  
Única Publicación

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA

REGION N° 7  
CHEPO

EDICTO N° 8-7-135-97  
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público;

## HACE SABER:

Que el señor (a) **JUAN DE LA CRUZ ANDRADE ARROYO**, vecino (a) de Rubén Darío Paredes, del corregimiento Pacora, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal N° E-8-27240, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 8-207-93, según plano aprobado N° 807-17-11989, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has + 0,360.01 M.2. que forma parte de la finca 89005, inscrita al Rollo 1772, Doc. 3, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de Rubén Darío Paredes, Corregimiento de Pacora, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Santos Delis y calle de 12.00 m.

SUR: Magdalena Maité Muñoz y calle de 12.00 m.

ESTE: Calle de 12.00 m.

OESTE: Santos Delis y Magdalena Maité Muñoz.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Panamá o en la corregiduría Pacora y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chepo a los 24 días del mes de noviembre de 1997.

MILKA CORRO  
Secretaria Ad-Hoc  
MIGUEL VALLEJOS  
R.

Funcionario  
Sustanciador  
L-442-262-08  
Unica Publicación

REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION  
NACIONAL DE  
REFORMA AGRARIA  
REGION N° 7  
PANAMA ESTE  
EDICTO N° 8-7-136-  
97

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público;

## HACE SABER:

Que el señor (a) **OLIVIA ROSA RODRIGUEZ Y ALEX ANTONIO ALCAZAR RODRIGUEZ**, vecino (a) de Rubén Darío Paredes, corregimiento Pacora, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal N° 7-80-687 y 8-501-688, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 8-081-91, según plano aprobado N° 807-17-13026 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has + 310.53 M.2., que forma parte de la finca 89005, inscrita al Rollo 1772, Doc. 3, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de Barriada 24 de Diciembre, Corregimiento de Pacora, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Aurelio Alvarez Rosales, Alexis Enrique Gómez.

SUR: Bolívar Rodríguez y calle de 12.00 Mts.

ESTE: Calle de 12 Mts.

OESTE: Aurelio Alvarez Rosales.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Panamá o en la Corregiduría de Pacora y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chepo a los 25 días del mes de noviembre de 1997.

MILKA CORRO  
Secretaria Ad-Hoc  
MIGUEL VALLEJOS  
R.

Funcionario  
Sustanciador  
L-442-293-87  
Unica Publicación

REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION  
NACIONAL DE  
REFORMA AGRARIA  
REGION N° 5  
PANAMA OESTE  
EDICTO N° 193-DRA-  
97

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público:

## HACE SABER:

Que el señor (a) **DIDIMO MARISCAL RODRIGUEZ**, vecino (a) de El Cacao, corregimiento El Cacao, Distrito de Capira, portador de la cédula de identidad personal N° 8-524-1904, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 8-166-96, según plano aprobado N° 802-07-12641 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 1 Has + 9311.42 M.2. ubicada en El Cacao, Corregimiento de El Cacao, Distrito de Capira, Provincia de

Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Río Cacao y servidumbre a Lídice y hacia El Cacao de 6.00 metros.

SUR: Río Cacao y servidumbre a Lídice y hacia El Cacao de 6.00 metros.

ESTE: Río Cacao y servidumbre a Lídice y hacia El Cacao de 6.00 metros.

OESTE: Dídimo Mariscal.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Capira o en la Corregiduría de El Cacao y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Capira, a los 24 días del mes de abril de 1997.

GLORIA MUÑOZ  
Secretaria Ad-Hoc  
JOSE CORDERO  
SOSA

Funcionario  
Sustanciador  
L-442-299-63  
Unica Publicación

REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION  
NACIONAL DE  
REFORMA AGRARIA  
REGION N° 5  
PANAMA OESTE  
EDICTO N° 209-DRA-  
97

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público:

## HACE SABER:

Que el señor (a) **ADRIANO RIVERA RODRIGUEZ**, vecino (a) de El Cacao, corregimiento El Cacao, Distrito de Capira, portador de la cédula de identidad personal N° 8-403-616, ha solicitado a la

Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 8-167-96, según plano aprobado N° 802-07-12644 la adjudicación a título oneroso de 2 parcelas de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 3 Has + 7,005.08 M.2. ubicada en Las Tinajas, Corregimiento de El Cacao Distrito de Capira, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

PARCELA: 2 Has + 7,175.70 M2.

NORTE: Camino a otras fincas de 6.00 Mts. y quebrada Alto de Las Tinajas.

SUR: Rodolfo Enrique González y quebrada Alto de Las Tinajas.

ESTE: Camino a otras fincas de 6.00 Mts.

OESTE: Camino a otras fincas de 6.00 Mts. y Rodolfo Enrique González.

PARCELA: 0 Has + 9,829.38 M2.

NORTE: Camino a otras fincas de 6.00 Mts. y Pedro Rivera Rodríguez.

SUR: Rodolfo Enrique González.

ESTE: Luis Rivera.

OESTE: Camino a otras fincas de 6.00 Mts.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Capira o en la Corregiduría de El Cacao y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Capira, a los 28 días del mes de abril de 1997.

GLORIA MUÑOZ  
Secretaria Ad-Hoc  
JOSE CORDERO  
SOSA

Funcionario  
Sustanciador  
L-442-299-55  
Unica Publicación